



VISTO:

El Expediente N° 667.002-CPE-17; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley N° 26.058, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la misma;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, establece entre sus fines y objetivos: Desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido;

Que la Ley de Educación Provincial N° 3305, sostiene en su Artículo 74° inciso f) que “desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido, que articulen el estudio y el trabajo, los aspectos teóricos y prácticos, la formación humanística y ciudadana y la relacionada con campos profesionales específicos”;

Que la existencia de situaciones que provocan discontinuidades y fragmentación en el calendario escolar 2017, inciden negativamente en el proceso escolar formativo de los estudiantes, porque generan desigualdades e inequidades en el logro de los aprendizajes y se constituyen en un obstáculo para la inclusión y la calidad educativa;

Que debemos generar dispositivos de continuidad pedagógica que posibiliten al estudiante de la Modalidad Técnico Profesional, situarse dentro del proceso de enseñanza aprendizaje y desde una perspectiva diferente que les permita desarrollar y apropiarse de las competencias y calificaciones requeridas a su-egreso;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional elaboró un Dispositivo para el Fortalecimiento de las Trayectorias Formativas con el propósito de efectuar acciones pedagógicas tendientes a promover el desarrollo de capacidades, directamente relacionadas con los perfiles de referencia, en contextos extra áulicos;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial 3305;

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la implementación del Dispositivo para el Fortalecimiento de la Trayectoria Formativa, elaborado por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional para los alumnos de 5° y 6° Año, del Ciclo Superior de la Educación Secundaria, Modalidad Técnico Profesional, de todas las Escuelas de la provincia de Santa Cruz, para el ciclo lectivo 2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Instituto Superior de Educación Técnica (INSET) tendrá a su cargo la coordinación de las actividades, según lo estipulado en el Dispositivo para el Fortalecimiento de la Trayectoria Formativa, que como Anexo I forma parte integrante de la //



1065



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

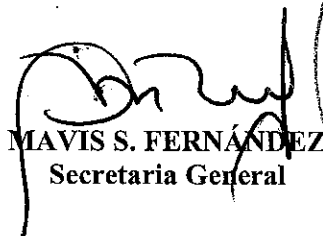
presente.-

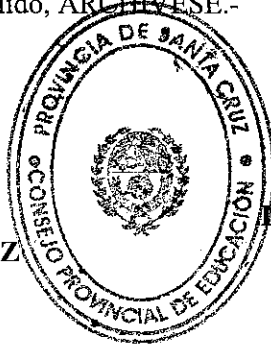
ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los Profesionales que se desempeñen en el marco de este dispositivo deberán efectuar cumplimiento efectivo de las horas y tiempo estipulados en el presente instrumento legal.-

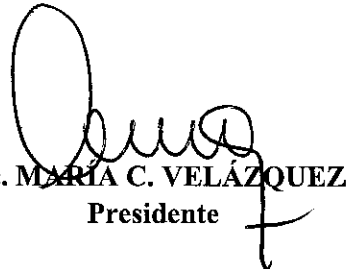
ARTÍCULO 4°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial 3305.-

ARTÍCULO 5°.- REMITIR por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, copia del presente instrumento legal al Instituto Superior de Educación Técnica (INSET).-

ARTÍCULO 6°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Junta de Clasificación respectiva, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, cumplido, ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaria General




Lic. MARÍA C. VELÁZQUEZ
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

1065 /17.-

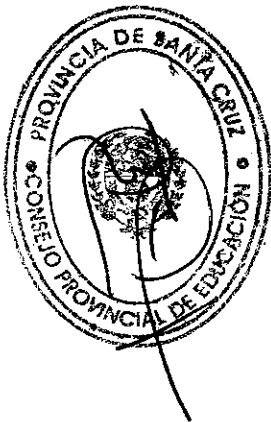


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I

DISPOSITIVO
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
TRAYECTORIA FORMATIVA

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE
EDUCACION TÉCNICO PROFESIONAL



1065



Dispositivo para el Fortalecimiento de la Trayectoria Formativa

FUNDAMENTACIÓN

La Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional propone la implementación de un *“Dispositivo para el Fortalecimiento de la Trayectoria Formativa”* para mitigar las consecuencias de la discontinuidad de las actividades escolares que impactan significativamente en la calidad del proceso formativo, generando a su vez profundas desigualdades e inequidades en el logro de los aprendizajes y apropiación de las capacidades profesionales esperables en los estudiantes de las distintas tecnicaturas de las Escuelas Técnicas de Santa Cruz.

La Dirección antes mencionada propone el dispositivo referido anteriormente, para planificar y coordinar los modos presenciales alternativos, con que la Modalidad atenderá a la matrícula de 5° y 6° Año de cada una de sus Instituciones, a fin de no comprometer los aprendizajes de los alumnos y su trayectoria formativa. Específicamente se trata de generar situaciones concretas de enseñanza y aprendizaje, que conjuguen la teoría y la práctica, a fin de asegurar que los estudiantes adquieran aprendizajes significativos y desarrollen capacidades pertinentes con el perfil profesional seleccionado.

Los procedimientos serán efectuados por Profesionales (Tutores) que, además de desempeñarse en el campo específico de la especialidad, conocen y son parte del contexto socio productivo local. Supone un **trabajo en conjunto** con Equipos de Conducción, Asesores Pedagógicos, Jefes de Departamentos, Jefes Generales de Enseñanza Práctica y Jefes de Secciones, además del invaluable acompañamiento de los padres, porque se considera que en la medida en que se adopten decisiones conjuntas y que exista el convencimiento de que es lo mejor para el proceso de enseñanza aprendizaje, se logrará optimizar el uso del tiempo, a través de la implementación de las estrategias necesarias y más efectivas.

1065





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-3-

OBJETIVO GENERAL DEL DISPOSITIVO

- ❖ Generar prácticas educativas, como una instancia más de aprendizaje, que constituyan una actividad formativa cuyo objeto es familiarizar a los estudiantes con las prácticas y el ejercicio Técnico Profesional, a partir de la integración y consolidación de sus capacidades y saberes en contacto con lo que a futuro será, su ámbito de trabajo.

PROPOSITO DEL DISPOSITIVO

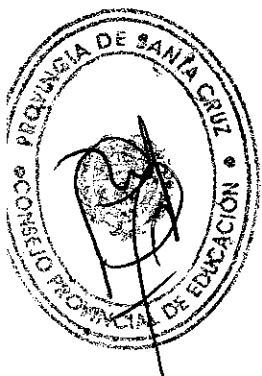
- ❖ Contribuir al desarrollo de las capacidades requeridas por el perfil profesional, según el/os Marco/s de Referencia (Resolución CFE N°15/07); a través de la puesta en práctica de saberes profesionales significativos, en procesos socio-productivos de bienes y servicios, afines al futuro entorno laboral.

POBLACIÓN OBJETIVO

ESTUDIANTES DE 5° Y 6° AÑO

Del Ciclo Superior Técnico, de las distintas Tecnicaturas, que se dictan en las Escuelas de la modalidad, en la provincia de Santa Cruz:

- Tecnicatura en Aeronáutica
- Tecnicatura en Automotores
- Tecnicatura en Electrónica
- Tecnicatura en Equipos e Instalaciones Electromecánicas
- Tecnicatura en Industrias de Procesos
- Tecnicatura en Informática Profesional y Personal
- Tecnicatura Maestro Mayor de Obras.
- Tecnicatura en Biología Marina, Pesquerías y Laboratorio
- Tecnicatura en Producción Agropecuaria



1065



RECURSOS HUMANOS

COORDINACIÓN DEL PROYECTO

- ✦ El Instituto Superior de Educación Técnica (INSET), de la Provincia de Santa Cruz.

FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

- **Seleccionar** en conjunto con la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional los profesionales, responsables de las diferentes tutorías.
- **Asesorar** junto al equipo de Conducción y el Departamento de Orientación, las acciones que se planifiquen y desarrollen en el marco de este dispositivo.
- **Coordinar** el desarrollo de las actividades en el marco de este dispositivo.
- **Supervisar** los profesionales que desempeñen en el mismo, en los días y tiempos estipulados.
- **Efectuar las** tareas de seguimiento y orientación de las actividades dentro y fuera de la Institución, tanto en los ámbitos de teoría como de práctica (TALLERES).
- **Realizar** los informes correspondientes, para la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, referidos a:
 - ✓ Desarrollo de actividades.
 - ✓ Ddesempeño de los profesionales intervinientes.

EQUIPO DE CONDUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES

- ✦ Directores, Vicedirectores, Regentes de Cultura General, Regentes de Cultura Técnica, Departamento de Orientación, Jefes Generales de Enseñanza Práctica, Jefes de Departamento y Jefes de Sección.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONDUCCIÓN

- Analizar, evaluar, aprobar y monitorear el proceso de planificación y desarrollo del Dispositivo, elaborado y presentado por los tutores designados.

TUTORES

- ✦ Profesionales que se desempeñan en e/l/os sector/es del contexto socio productivo, afines a la/s especialidades técnicas impartidas por las escuelas de la modalidad.

1065





FORMACIÓN ACADÉMICA

- ☐ Acreditar formación profesional y técnica específica en el campo de la tecnicatura.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL CARGO

- ☐ Documentar experiencia laboral en el sistema productivo, avalado por los organismos correspondientes.
- ☐ Demostrar capacidad para la gestión en el mundo productivo local y regional.
- ☐ Conocer el/los planes de estudio y el/los entornos formativos con que cuentan las Instituciones.

FUNCIONES DEL TUTOR

- Promover estrategias formativas integradas que faciliten la articulación entre la teoría y la práctica en los procesos formativos y la vinculación de los estudiantes con el desarrollo de formulaciones y propuestas asociadas al mundo del trabajo, la cultura y la producción.
- Simular situaciones referentes a las formas de organización del trabajo y de relacionarse en función de los procesos científico-tecnológicos, de gestión y socioculturales propios de las prácticas productivas y de las regulaciones particulares de cada actividad profesional.
- Asesorar, organizar y desarrollar en conjunto con los estudiantes un proyecto que contemple los marcos generales de la teoría y los lineamientos establecidos.
- Llevar a cabo un informe mensual acerca del desarrollo de este dispositivo.
- Seleccionar e implementar estrategias que sean significativas a los efectos de contactar a los estudiantes con procesos de producción y/o el ejercicio profesional efectivo, en relación con la especialidad.

ACTIVIDADES DEL TUTOR

- Elaboración de un proyecto para la aplicación del Dispositivo considerando:
 - ✓ Las características de los estudiantes.
 - ✓ Los resultados del diagnóstico.
 - ✓ El alcance del perfil profesional
- Desarrollo de un proyecto de manera gradual y ascendente, en nivel de complejidad, de modo tal que le permita a los estudiantes la adquisición de aprendizajes significativos, a partir de la resolución de problemas.
- Planificación de situaciones concretas de trabajo en los contextos y condiciones en que se desarrollaría su futura profesión.
- Asesoramiento, guía y acompañamiento en la elaboración de los proyectos educativos, pertinente con el contexto socio-productivo y que respondan al perfil profesional propio de la tecnicatura.





EVALUACIÓN

La importancia de la evaluación, entendida como un proceso continuo que permite el análisis de los errores (propios y ajenos), la convierte en un instrumento para la enseñanza y el aprendizaje. Por ello es que se considera que, para optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, la misma debe ser integral.

Una evaluación integral consta de cuatro fases:

De Formación: establece los criterios de evaluación para constatar el desarrollo de las capacidades, propuestas en los de los objetivos, de la capacitación.

De Diagnóstico: se debe realizar antes de iniciar cada contenido a fin de indagar los conocimientos previos de los asistentes.

De Proceso: permitirá observar los progresos en los aspectos relacionados a las capacidades que debe desarrollar, enunciadas en los objetivos. La observación y la indagación deben ser permanentes en todas las actividades.

De Producción: valorará la correcta ejecución de los trabajos propuestos. Defensa individual y/o grupal de los mismos. Tanto teóricos como prácticos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Interpretar las consignas dadas.
- Utilizar y comprender el vocabulario específico de la especialidad.
- Participar en las actividades propuestas.
- Utilizar adecuadamente los conceptos, leyes y fórmulas para resolver problemas y ejercicios.
- Seleccionar los esquemas adecuados para resolver problemas planteados.
- Analizar exhaustivamente las distintas alternativas.
- Cumplir y emplear las metodologías adecuadas para efectuar las tareas propias de la especialidad.
- Aplicar las normas seguridad e higiene.
- Aplicar las normas de seguridad para desarrollar un trabajo seguro.
- Identificar fundamentos teóricos de las actividades generales.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Evaluaciones orales.
- Resolución de problemas.
- Desempeño durante las prácticas.
- Exposiciones Individuales y/o grupales.
- Desenvolvimiento en situaciones simuladas de las labores reales del perfil profesional.
- Coloquios.





ENTORNO FORMATIVO

ESPACIO FÍSICO:

Con la elección de los espacios para el abordaje de este dispositivo, en cada localidad, se deberá garantizar la calidad de los entornos formativos. En aquellos casos en que dicho entorno lo requiera se deberá proceder a la adecuación/adaptación de los mismos de modo tal que respondan, a las condiciones de aprendizaje requeridas por el dispositivo mencionado.

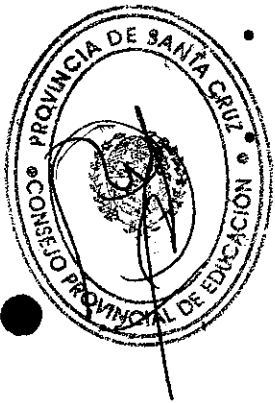
TIEMPO:

Se considera implementar el dispositivo en el periodo: junio/diciembre 2017; y se prevé una evaluación del mismo a fin de decidir su continuidad y proyección 2018. Esta organizado de la siguiente manera:

- para los alumnos de 5° y 6° año el dispositivo tendrá una duración de 07 (siete) meses.

DÍA:

- Los alumnos de 5° Año del Ciclo Superior Técnico asistirán los días sábados, en horario de 14:00 a 17: 00 horas.
- Los alumnos de 6° Año de Ciclo Superior Técnico asistirán los días sábados, en horario de 09:00 a 12:00 horas.



1065
